



Universidad Tecnológica de los Andes

Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DECANAL N° 038-2019-UTEA-FCS

Abancay, 24 de enero del 2019

VISTOS:

El Oficio 0031-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 22 de enero del 2019 y Oficio N° 0020-2019-UTEA-EP-EST, de fecha 23 de enero del 2019 proveniente de la Escuela Profesional de Enfermería y Estomatología, solicitando impresión de actas fuera de fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, conforme al Reglamento General Académico aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-CU-CR., de fecha 13 de abril del 2015, en la Segunda Disposición Final indica: "Casos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por el Consejo de Facultad, el Vicerrector Académico y el Consejo Universitario que decidirá en última instancia, dentro de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 0031-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, y Oficio N° 0020-2019-UTEA-EP-EST, de fecha 23 de enero del 2019 la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería y Estomatología solicitan emisión de Resolución Decanal de Impresión de Actas correspondiente al Semestre Académico 2018-II, por motivos de cierre del Sistema ERPeduca de los ex docentes Contratados y Docentes Ordinarios;

Que, por lo que antecede, y después de haber revisado de manera excepcional el caso y en aplicación a la Segunda Disposición Final del Reglamento Académico General, se dispone autorizar en forma excepcional y por única vez la impresión de actas promocionales correspondiente al Semestre Académico 2018-II, para no perjudicar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería y Estomatología;

Que, es política de la Universidad, brindar todas las facilidades a los estudiantes en su formación Académica y Profesional, dentro de las normas que la Ley establece; y estando a la opinión favorable de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 22 de enero del 2019, es fundada y procedente la petición de los Directores, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización a la Dirección de Servicios Académicos y la Sub Dirección de Centro Cómputo e Informática la impresión de actas correspondiente al Semestre Académico 2018-II de los ex Docentes Contratados y Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Estomatología y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud. Se anexa la nómina en folios 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente resolución al Vice Rector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Computo e Informática, Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología y Enfermería, docentes, y RR.HH, para el cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Fred BATALLANOS BARRIONUEVO
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Tecnológica de los Andes

Ing. Fabiana Leiva Zepeda
25-01-2019

C.c.
Archivo
DFBB/Decano (e)
LFE/Sec.